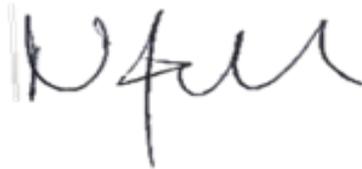


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 30 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor FABER ANTONIO SERNA LONDOÑO, identificado C.C. 1.053.773.688, en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD y TERRITORIO y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, con 29 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de mayo de 2023, Secuencia 10637, Tutela en Línea 1456887 y se radicó bajo el **N° 2023 - 00217**. Sírvase proveer.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor FABER ANTONIO SERNA LONDOÑO, identificado C.C. 1.053.773.688, en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, representadas por los Dres. Catalina Velasco Campuzano y José Andrés Ríos o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y vivienda digna.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes o quien hagan sus veces, que deben

rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

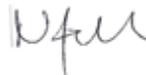


ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 087 de fecha 31/05/2023.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA